

REQUISITOS DE VINCULACIÓN DE PARTICIPANTES

Sistema de Pago de Bajo Valor – CredibanCo S.A.

El presente documento consolida los requisitos que deben acreditar quienes aspiren a vincularse como participantes del Sistema de Pago de Bajo Valor administrado por CredibanCo S.A., conforme al Capítulo Cinco – “Condiciones de Ingreso y de Desvinculación de los Participantes del Sistema de Pagos” del Reglamento de Funcionamiento de CrediBanco. Se organiza en (i) requisitos generales aplicables a todos los aspirantes y (ii) requisitos particulares según el tipo de participante.

Tabla de contenido

Tabla de contenido.....	1
1. Tipos de participantes.....	2
2. Requisitos generales para todos los participantes	2
3. Requisitos específicos por tipo de participante	8
3.1. Entidades emisoras (adicionales a los generales)	8
3.2. Adquirentes no vigilados	8
3.3. Pasarelas y Agregadores.....	10

1. Tipos de participantes

De acuerdo con el Reglamento, es participante quien haya sido autorizado por CredibanCo para tramitar órdenes de pago o transferencia de fondos en su sistema. Los participantes pueden ser entidades vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y desarrollar funciones de emisor, adquirente, pagador, receptor u originador; también las cooperativas multiactivas con Sección de Ahorro y Crédito o cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Para efectos de los requisitos de ingreso, se distinguen los siguientes tipos:

- Entidades vigiladas por la SFC (emisoras, receptoras, adquirentes y pagadoras).
- Adquirentes no vigilados (sociedades no vigiladas que desarrollan la actividad de adquirencia; requieren inscripción en el registro de Adquirentes no Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia (RANV).
- Las Pasarelas y Agregadores serán consideradas como un participante no vigilado, siempre y cuando no ostente la calidad de vigilado, en modelo gateway o agregador, con tecnología propia o de CredibanCo.
- Proveedores de Servicios de Pago – PSP (se conectan por delegación de un participante y deben cumplir condiciones de conexión).

2. Requisitos generales para todos los participantes

Los siguientes requisitos aplican, con carácter general, a las entidades vigiladas y no vigiladas que aspiren a vincularse en condición de participante (funciones de emisor, receptor y/o adquirente). Deben acreditarse ante la EASPBV como condición de ingreso.

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
Cumplimiento de capital, solvencia y separación de fondos	Deberán cumplir, en el caso de las entidades vigiladas, con los requisitos de capital, solvencia y mecanismos de separación de fondos previstos en el Estatuto Orgánico del Sistema de Financiera y regulaciones complementarias y, en el caso de los Adquirentes no vigilados con los requisitos de capital, solvencia o mecanismos de separación de fondos provenientes de órdenes de pago o transferencias de fondos previstos en el artículo 2.17.3.1.2 del Decreto 2555 de 2010..
Solicitud de entrada al SPBV	Deberán entregar a CredibanCo la solicitud de entrada al SPBV, la cual debe ser suscrita por su representante legal, junto con las declaraciones de origen de fondos y autorizaciones para el cotejo, procesamiento y actualización de la información y documentación de ingreso.

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
Certificado de existencia y representación legal	Deberán entregar el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera o la Cámara de comercio según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
Manifestación de adhesión al Reglamento	Deberán manifestar su voluntad de adhesión al Reglamento de funcionamiento del Sistema de Pago de CredibanCo y a las condiciones de banco pagador y/o a los reglamentos de los sistemas, en los que participe en cualquier condición, en caso de ser aceptado. —
Estados financieros y balances auditados (3 años)	Deberán presentar los estados financieros y balances auditados de los últimos tres años, así como una descripción de la cartera de préstamos, la cual se deberá desglosar por sector económico y niveles de riesgo o siniestralidad.
Información transaccional y proyecciones	Deberán suministrar volumen de transacciones, ticket promedio y el número de tarjetas activas, separadas por tipo de producto y emitidas a la fecha para el año anterior y la proyección de los dos años siguientes.
Balance social y plan de negocios (entidad nueva)	En caso de ser una entidad nueva, deberá allegar el balance social de constitución y un plan de negocios como emisor y/o adquirente dentro del Sistema de Pago de CredibanCo. Para el caso de emisor tener presente la información del numeral 3.1. del presente documento.
Dos (2) últimos informes de gestión	Deberá presentar los dos (2) últimos informes de gestión. Y si se trata de una sociedad del exterior que se constituirá en Colombia, deberá adjuntar los dos últimos informes de su casa matriz, junto con la información radicada ante la entidad competente para su constitución, como lo son, soporte financiero (niveles de liquidez, activos líquidos o no líquidos), capital requerido para su constitución, así como las recomendaciones o avales de los entes de control cuando aplique, esta información final será validada en conjunto a fin de evaluar requerimientos adicionales.

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
Descripción del SARC, SARL y SARM (o equivalentes)	En relación con su exposición a los riesgos de crédito, liquidez y mercado debe describir o suministrar el SARC, SARL y SARM o el o los esquemas equivalentes con el que cuenta la entidad en el caso de no ser vigilada, acompañados de la certificación del Gerente de riesgos y cumplimiento, o quien cuente con este rol, confirmando la aplicación efectiva
Compromiso de constituir garantías y colaterales	El aspirante deberá comprometerse, en caso de ser aceptado, a constituir las garantías y colaterales exigidos por CredibanCo que se determinen en función de sus niveles de riesgo propios, de acuerdo con las definiciones contenidas en este reglamento acerca de los riesgos financieros. En caso de que la vinculación se solicite a través de un banco Sponsor o banco pagador, se debe allegar la documentación aquí relacionada de ambos actores. El esquema de garantía principal para entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia es un patrimonio autónomo de administración, pago y fuente de pago administrado por una sociedad fiduciaria, y para entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, si dentro del concepto del área legal se determina que no aplica el patrimonio autónomo para el tipo de entidad, se tiene la posibilidad de establecer una carta de crédito o stand by.
Descripción de la arquitectura de su infraestructura o plataforma tecnológica	Deberá de entregar la descripción de la arquitectura de su infraestructura o plataforma tecnológica con énfasis en los mecanismos de redundancia y ciberseguridad y las reglas estándares operativos, técnicos y de seguridad de la entidad.
Acreditación de estándares,	Deberá, además, acreditar que cuenta con estándares adecuados en relación con: La prevención, control, monitoreo y mitigación de los riesgos operativos, riesgos de contraparte, crédito y liquidez, previendo a su vez situaciones originadas por errores humanos o fallas en los equipos, tendientes a mantener la continuidad de la operación, así como posibles riesgos visualizados por lo mismo dentro del Sistema de Pago y de

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
	manera especial para los procesos relacionados con la compensación. - La seguridad de la información y ciberseguridad. - En materia de prevención del riesgo de fraude de emisor y/o adquirente, según el caso, acordes con las exigencias legales y los programas de cumplimiento de los sistemas de marca internacionales o locales.
Entregar la certificación PCI-DSS	Las entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que prestan servicios de aplicación de comercio electrónico para almacenar, procesar y/o transmitir el pago correspondiente a operaciones de venta en línea con tarjetas débito o crédito, deben contar, mantener y entregar a la EASPBV la certificación PCI-DSS, emitida por una entidad que ostente la categoría QSA (Qualified Security Assessor), y soportada por el documento AoC ("Attestation of Compliance") correspondiente. Así mismo, la EASPBV verificará que la certificación PCI-DSS esté vigente. Si el participante obligado a contar con la certificación no la mantiene vigente, no podrá continuar prestando los servicios aquí señalados
Entrega de la descripción o suministro del SARO o esquema equivalente con el que cuenta la entidad.	Para el efecto, en relación con su exposición a los riesgos operativos y de seguridad de la información y ciberseguridad previstos lo podrá hacer mediante la descripción o suministro del SARO o esquema equivalente con el que cuenta la entidad en el caso de no ser vigilada, acompañados de la certificación del oficial de cumplimiento sobre su aplicación efectiva, así como copia de las certificaciones de calidad pertinentes con las que cuente.
Garantizar la implementación de un programa de prevención de los riesgos mencionados y contar con planes de continuidad y sistemas de contingencia	En relación con el sistema de continuidad de negocio, deberá garantizar la implementación de un programa de prevención de los riesgos mencionados y contar con planes de continuidad (tecnológica y operativa) y sistemas de contingencia que permitan tener la tranquilidad frente a la disponibilidad de los servicios.

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
Comprometerse a asumir y efectuar los ajustes necesarios para la interconexión de su infraestructura tecnológica con la plataforma del sistema de pagos	El aspirante deberá comprometerse, en caso de ser aceptado, a asumir y efectuar los ajustes necesarios para la interconexión de su infraestructura tecnológica con la plataforma del sistema de pagos en condiciones óptimas desde la perspectiva del riesgo operativo y seguridad de la información y ciberseguridad.
Composición Accionaria (igual o superior al 5%)	Si en el detalle de la Composición Accionaria se registra una sociedad y su participación es igual o superior al 5% es necesario el detalle de la composición de la misma y así sucesivamente con las que se tengan en estas condiciones
Acreditar SARLAFT /procedimientos de prevención de riesgos.	En lo que respecta al riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, la entidad vigilada deberá acreditar que cuenta con un SARLAFT que soportará en certificación firmada por su Oficial de Cumplimiento Principal o Suplente. Para el caso de la entidad no vigilada deberá presentar documento firmado por el Representante legal que soporte que cuenta con políticas y procedimientos relacionados con la prevención de estos riesgos.
Aportar Política de tratamiento y protección de datos personales	Deberá aportar la Política de tratamiento y protección de datos personales e informar cualquier modificación realizada a la misma durante la vigencia de la relación contractual con CredibanCo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su modificación, al correo privacidaddedatos@credibanco.com
Compromiso de pago de la tarifa de ingreso	Deberá comprometerse en caso de ser aceptado a pagar la tarifa de ingreso fijada por CredibanCo.
Licencia de los sistemas de marca	

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
	Deberá obtener, de ser el caso, la licencia de los sistemas de marca en los que participe para actuar como emisor, adquirente u otorgante de desembolsos en efectivo.
Formato “presentación de PSPs”	En el evento en que la entidad requiera de un PSP para el desarrollo de una o varias de sus funciones, y este requiera conexión con el Sistema de Pagos administrado por CredibanCo, deberá entregar diligenciado el formato denominado “presentación de PSPs”, informando que la entidad ha cumplido con los estándares de debida diligencia previo a la conexión del PSP, respecto del análisis de riesgos operativos y continuidad, de seguridad de la información y ciberseguridad, conocimiento de la contraparte y de tratamiento de datos personales.
Información a beneficiarios sobre disposición de fondos	Deberá informar a sus beneficiarios el plazo máximo en el cual pondrá a su disposición el importe de los pagos o transferencia de fondos, así como, presentar a CredibanCo la evidencia de estas acciones.
Información de tarifas, comisiones y procedimientos	Deberá cumplir con el deber de informar sus tarifas, comisiones y procedimientos de pago a sus beneficiarios, así como, presentar a CredibanCo la evidencia de estas acciones.
Documentación para monitoreo continuo	Deberá suministrar la documentación y/o información, que sea solicitada por CredibanCo de forma directa o a través del tercero que este designe, en el ejercicio de las actividades de monitoreo del cumplimiento de los requisitos exigidos para la vinculación y permanencia en Sistema de Pagos administrado por CredibanCo.
Compromiso con el plan de acción de monitoreo	Deberá comprometerse a cumplir con el plan de acción generado con ocasión de las actividades de monitoreo antes descritas, en el término estipulado por CredibanCo, el cual, en ningún caso podrá ser superior a seis (6) meses.

Nota sobre el trámite:

La solicitud es estudiada y decidida por el Comité de Acceso dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a que se complete la solicitud; vencido dicho plazo sin decisión se entiende aceptada. Aceptada la solicitud, la implementación y conexión no podrá superar seis (6) meses. Podrán adicionarse otros documentos según el tipo de producto o servicio, lo cual se notificará al solicitante.

3. Requisitos específicos por tipo de participante

3.1. Entidades emisoras (adicionales a los generales)

Además de los requisitos generales, la entidad que aspire a desarrollar la función de emisor deberá presentar la siguiente proyección:

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
Número de tarjetas proyectadas a emitir	Cantidad proyectada a emitir en el año 1, 3 y 5 luego de su vinculación.
Proyección del número de transacciones	Transacciones generadas por las tarjetas en los años 1, 3 y 5.
Valor del ticket / voucher promedio	Valor promedio de las transacciones en los años 1, 3 y 5.

3.2. Adquirentes no vigilados

Las sociedades no vigiladas que pretendan desarrollar la actividad de adquirencia deberán cumplir los requisitos generales y, adicionalmente, los siguientes:

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
Trámite previo del RANV	Previamente a su solicitud de ingreso, deberán realizar el trámite del RANV cuyo objeto es permitir que se evalúe por dicha entidad la solvencia de la sociedad no vigilada que pretende desarrollar la actividad de adquirencia, de manera previa a que sea aceptada como participante del SPBV. Dicho procedimiento se circunscribe a validar el cumplimiento de los requisitos de carácter general que establece el artículo 2.17.3.1.2 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo regulen, e informar acerca de su acreditación o no las sociedades postulantes.

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
	Es aceptado que el RANV opera como un mecanismo habilitante para ejercer las actividades de adquirencia, pero en ningún caso otorga a quienes lo conforman la calidad de entidad vigilada por la SFC, ni constituye un proceso de licenciamiento ante el Estado, ni garantiza el ingreso como participante dentro del sistema de pagos. En consecuencia, la inscripción en el RANV no exime a la sociedad no vigilada que pretende desarrollar la actividad de adquirencia del cumplimiento de los requisitos definidos en el presente reglamento para obtener su acceso como participante.
Compromiso de mantener vigente el RANV	solicitar su ingreso al sistema de pagos se compromete a mantener y actualizar la vigencia de su inscripción en el RANV, procediendo para el efecto de la forma y dentro de los términos previstos en la Circular Básica Jurídica para el efecto. En todo caso, la operación y permanencia del Adquirente no Vigilado dentro del sistema de pago se encuentra sujeta a la condición de que dicha inscripción se encuentre vigente.
Deber de colaboración con la SFC	El Adquirente no vigilado está en la obligación de colaborar con la Superintendencia Financiera en los requerimientos de información, atención de visitas y actividades de control en cumplimiento de su atribución de poder verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de los requisitos definidos para el RANV por parte del Adquirente. I.
Carta de compromiso de traslado de fondos y garantía de resoldo	al momento de ingreso el adquirente no vigilado se obligará incondicionalmente a través de carta de compromiso a trasladar los fondos recibidos de la liquidación de órdenes de pago o transferencias de fondos a sus usuarios en caso de que la

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
	inscripción en el Registro de Adquirentes no Vigilados sea suspendida o cancelada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos previstos en el régimen vigente y, convendrá con CredibanCo la suscripción de la garantía bancaria, aseguraticia o mobiliaria en respaldo de dicho compromiso. Conforme al ordenamiento, en caso de que la inscripción en el registro sea cancelada y la sociedad no vigilada que desarrolla la actividad de adquirencia queda inhabilitada, esta deberá: (i) Ordenar inmediatamente la dispersión de los recursos que tuviere por cuenta de los comercios a las cuentas habilitadas por dichos comercios y/o trasladar dichos fondos a la cuenta puente definida por CredibanCo para que culmine el procedimiento; (ii) trasladar los recursos producto de la compensación que no hubiesen sido trasladados a la sociedad no vigilada a la cuenta puente designada por CredibanCo para ser dispersados directamente en favor de los comercios. La sociedad no vigilada deberá informar a la SFC, dentro de los 3 días hábiles siguientes, sobre lo definido para el efecto y su cumplimiento.

3.3. Pasarelas y Agregadores

Las Pasarelas (modelo gateway o agregador) y los Agregadores se adhieren a los Términos y Condiciones de CredibanCo, que establecen las condiciones técnicas, operativas y de seguridad aplicables. No participan directamente en la compensación y liquidación, por lo

que no les es exigible la gestión de los riesgos de contraparte, crédito y liquidez. Deberán entregar:

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
Solicitud de entrada al SPBV	Solicitud que debe ser suscrita por su representante legal.
Manifestación de adhesión	Manifestar su voluntad de adhesión al Reglamento de funcionamiento del Sistema de Pago de CredibanCo y a los Términos y Condiciones en los cuales se establecerán las condiciones técnicas, operativas y de seguridad aplicables.
Certificado de existencia y representación	Expedido por la Cámara de Comercio (o la entidad que cumpla esas funciones), con fecha de expedición no mayor a 30 días.
Formato de gestión del riesgo LA/FT	Diligenciamiento del formato con los campos mínimos requeridos para la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato KYC	Presentar diligenciado el formato de KYC que soporte que cuenta con políticas y procedimientos relacionados con la prevención de estos riesgos.
Estados financieros (Aplica para Agregadores con tecnología CredibanCo)	Los Agregadores con tecnología de CredibanCo, deberán presentar los Estados Financieros suscritos por su Representante Legal, Contador y los balances a seis dígitos de los últimos tres años a la fecha de vinculación.
Documento de reglas y estándares	Documento explicativo de las reglas, estándares operativos, técnicos y de seguridad de la entidad.
Política de tratamiento y protección de datos personales	Política de tratamiento y protección de datos personales. En caso de que ésta presente cambios durante la vigencia de la relación contractual con CredibanCo, se deberán informar los

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
	cambios a CredibanCo dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su modificación al correo privacidaddedatos@credibanco.com .
Descripción de la arquitectura tecnológica	Descripción de la arquitectura de su infraestructura o plataforma tecnológica con énfasis en los mecanismos de redundancia y ciberseguridad y las reglas estándares operativos, técnicos y de seguridad de la entidad.
Acreditación de estándares de riesgo operativo	Deberá, además, acreditar que cuenta con estándares adecuados en relación con: I. La prevención, control, monitoreo y mitigación de los riesgos operativos, previendo a su vez situaciones originadas por errores humanos o fallas en los equipos, tendientes a mantener la continuidad de la operación, así como posibles riesgos visualizados por lo mismo dentro del sistema de pago de bajo valor.
Seguridad de la información y ciberseguridad	Deberá, además, acreditar que cuenta con estándares adecuados en relación con: II. La seguridad de la información y ciberseguridad: Documento explicativo de las reglas estándares de Seguridad de la Información y Ciberseguridad o Certificación de implementación y cumplimiento del SGSI Sistema de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, emitida por la entidad y/o representante legal.

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
Certificación PCI-DSS (comercio electrónico venta no presente)	Cuando efectúe la prestación de servicios de aplicación de comercio electrónico para almacenar, procesar y/o transmitir el pago correspondiente a operaciones de venta en línea con tarjetas débito o crédito, deben contar, mantener y entregar a la EASPBV la certificación PCI-DSS, emitida por una entidad que ostente la categoría QSA (Qualified Security Assessor), y soportada por el documento AoC ("Attestation of Compliance") correspondiente. Así mismo, la EASPBV verificará que la certificación PCI-DSS esté vigente. Si el participante obligado a contar con la certificación no la mantiene vigente, no podrá continuar prestando los servicios aquí señalados y se procederá con la suspensión del SPBV.
Certificación de relacionamiento con adquirente (modelo agregador)	Cuando la vinculación se realice como Pasarela con modelo agregador o Agregador, anexar la certificación de su relacionamiento contractual con la entidad adquirente.
Certificaciones de dispositivos (venta presente propia)	El participante con dispositivos de venta presente propios debe aportar PCI PTS, PCI PIN, PCI SSF y el Certificado de dispositivo EMV y Co.
Información a beneficiarios y de tarifas	Cumplir con el deber de informar sus tarifas, comisiones y procedimientos de pago a sus beneficiarios, De igual manera, deberán informar a sus beneficiarios el plazo máximo en el cual pondrán a su disposición el importe de los pagos o transferencia de fondos, así como, presentar a CredibanCo la evidencia de estas acciones
Suministro de documentación y/o información.	Suministrar la documentación y/o información, que sea solicitada por CredibanCo de forma directa o a través del tercero que este designe, en el ejercicio de las actividades de

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
	monitoreo del cumplimiento de los requisitos exigidos para la vinculación y permanencia en SPBV administrado por CredibanCo.
Formato de presentación de Proveedores de Servicio de Pago (PSP)	En el evento en que el Participante requiera de un PSP para el desarrollo de una o varias de sus funciones, y este requiera conexión con el Sistema de Pagos administrado por CredibanCo, deberá entregar diligenciado el formato estipulado por CredibanCo para el efecto, informando que la entidad ha cumplido con los estándares de debida diligencia previo a la conexión del PSP, respecto del análisis de riesgos operativos y continuidad, de seguridad de la información y ciberseguridad, conocimiento de la contraparte y de tratamiento de datos personales. El Participante deberá realizar notificación a CredibanCo respecto de PSP: (i) Presentación del PSP que requiera conexión con CredibanCo a través del formato estipulado para dicho efecto y acreditando que la entidad ha cumplido con los estándares de debida mencionados en el literal anterior, (ii) Solicitud de desconexión del PSP y (iii) cualquier novedad que deba ser reportada a credibanco relacionada con el PSP
Garantizar la inclusión de obligaciones del SPBV y la suscripción y suministro documental en su relación contractual con el PSP.	Garantizar que en su relación contractual con los PSP para el desarrollo de una o varias de sus funciones, se establezcan las siguientes obligaciones a cargo del PSP: Cumplir tanto para su conexión inicial con el SPBV, así como de forma continua para la

Requisito / Entregable	Descripción y fundamento
	permanencia de la conexión, con las disposiciones y requisitos definidos por CredibanCo a nivel técnico, operativo, gestión de lavado de activos, continuidad, riesgo operacional, datos personales, seguridad de la información y ciberseguridad. • Suministrar la documentación y/o información, que sea solicitada por CredibanCo de forma directa o a través del tercero que este designe, en el ejercicio de las actividades de monitoreo del cumplimiento de los requisitos exigidos tanto para su conexión inicial con el SPBV, así como de forma continua, para la permanencia de la conexión al Sistema de Pagos administrado por CredibanCo. • Deberá comprometerse a cumplir con el plan de acción generado con ocasión de las actividades de monitoreo antes descritas, en el término estipulado por CredibanCo, el cual, en ningún caso podrá ser superior a seis (6) meses. • Suscribir los documentos de conexión para el PSP, establecidos por CredibanCo.
Compromiso con el plan de acción de monitoreo	Cumplir el plan de acción derivado del monitoreo, en un término que no podrá superar seis (6) meses.
Documentos Adicionales a los requisitos conforme al tipo de producto o servicio.	Pueden adicionarse a los requisitos mencionados, otros documentos de acuerdo con el tipo de producto o servicio solicitado, lo cual se le notificará debidamente al solicitante.